



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2018-00218-00

Asunto: Ordena oficiar para requerir dictamen pericial

Mediante auto del 04 de febrero de 2020 (Cr. Fol. 588, consecutivo 19 exp. Digital) se dispuso otorgar un término adicional al perito designando para que rindiera su experticia, por lo que la misma debía ser presentada el 28 de abril de 2020. Debido a la suspensión de términos que se generó a raíz de la situación de salud pública a nivel mundial, el juzgado no había efectuado requerimientos al auxiliar de la justicia para que allegara el dictamen pericial.

Ahora, con los términos reanudados y habiendo pasado ya casi 6 meses desde que el perito se posesionó, resulta imperativo ordenar oficiar al Dr. Julio César Gómez Franco, representante legal de la compañía designada para realizar el dictamen, a efectos de que allegue, en el término máximo de **10 días la pericia requerida**; ello con el fin de fijar una nueva fecha para llevar a cabo las etapas dispuestas mediante auto del 12 de julio de 2019 (Cr. Fol. 520, consecutivo 18 exp. Digital), habida cuenta que es la experticia lo único que resta para el efecto. Téngase en cuenta que ya se prorrogó el término para dictar sentencia de primera instancia. (Cr. Fol. 588, consecutivo 19 exp. Digital)

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d48775ac9878e93de0794e21e92b675dcfa620c9269dc96e501e2786298bdd70

Documento generado en 27/07/2020 06:00:42 a.m.